

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0001032

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 dediciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)**;

QUE el señor ingeniero Riccardo Delfini Mechelli, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Freire Eguez, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99-121-DIC-I** de 8 de marzo de 1999, con el que se procede ampliar el informe **No. 99-079-DIC-I de 12 de febrero de 1999**;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-99-0822**, de marzo 16 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)**, por **TREINTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TREINTA MIL** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

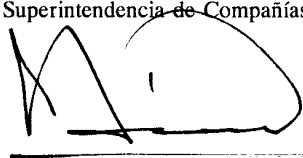
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de mayo de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

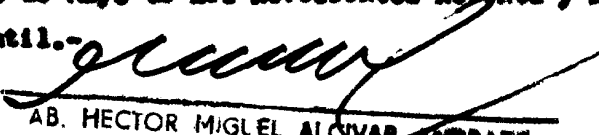

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

25 MAR 1999

CTB/AJT
CMdeL

Exp.No. 21370-66

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 4.537, número 497 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.173 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 1.874 del Registro Mercantil de 1.986 ; 2.382 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ; 11.481 del propio Registro de 1.981 ; 7.217 del mismo Registro de 1.981 ; 21.478 de dicho Registro de 1.987 ; y, 19.044 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

